

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012  
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PARAMENTOS TÉCNICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ACADÉMICOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA"**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, así como también la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que les son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la Sala General de la Corporación Universitaria Reformada, mediante Acuerdo N° 003 del 24 de marzo de 2020, expidió el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, el cual regula los Órganos de Gobierno y Dirección que pueden expedir actos académicos y actos administrativos, según corresponda.

Que se hace indispensable adoptar los parámetros técnicos necesarios para la adecuada expedición de los actos académicos y de los actos administrativos por parte de los Órganos de Gobierno y Dirección de la Corporación Universitaria Reformada.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°: Objeto** Establecer directrices de técnica normativa que tienen como finalidad brindar las herramientas necesarias para que los actos académicos y los actos administrativos que sean expedidos por los Órganos de Gobierno de la Corporación Universitaria Reformada, a través de acuerdos, resoluciones, actas, circulares y comunicados, se encuentren técnicamente formulados con el propósito de construir un ordenamiento jurídico eficaz, coherente y estructurado.

**Artículo 2°: Ámbito de aplicación.** La presente Resolución debe ser aplicada por todas las autoridades académico-administrativas de la Corporación Universitaria Reformada, que con ocasión a sus funciones deban proyectar y/o expedir actos académicos y actos administrativos, conforme a lo establecido en el Estatuto General.

**Artículo 3°: Consecutivo y numeración de los actos académico-administrativos.** Los acuerdos, resoluciones, comunicados y circulares se numerarán separadamente y de manera consecutiva, pero la

asignación se su número se hará teniendo en cuenta cada vigencia. En todo caso la numeración iniciará con el 001.

**Artículo 4°:** Aquellos Órganos de Gobierno, que tengan atribuciones para expedir actos, deberán asegurar que la numeración se realice en estricto orden consecutivo de acuerdo con la fecha de producción del documento y se encargarán de implementar los controles y atender las consultas y los reportes necesarios; así mismo se abstendrán de reservar, tachar o enmendar números, así como de numerar actos administrativos que no estén debidamente firmados; además, velarán por que se cumplan todas las disposiciones establecidas para la producción documental de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión Integral de la Institución.

**Artículo 5°: Publicidad de los actos académico-administrativos.** Los actos de carácter general expedidos por los Órganos de Gobierno serán de público conocimiento y deberán ser publicados en la página web de la Institución o en cualquier otro medio de comunicación que la Institución posea y los de contenido particular deberán ser comunicados por la Secretaría General a los interesados.

**Artículo 6°:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

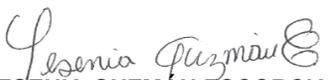
### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2022.



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
Secretaria General